

482

Prov.^a de Badajoz Pueblo de Farlayuela

Año de 1917

Libro de auto, Copitulos, etc Ayuntamiento



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

| | |
|--|--|
| <p>Acta de la reunion extra ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, que antecede a la bula n. 1. de 18 de Mayo de 1847.</p> <p>D. Ramon Bermudez de Castro</p> <p>" Abel Trujillo Munoz</p> <p>" Jori Aguiar Cuervo</p> <p>" Julian Melara fomez</p> <p>" Jori Fern Lopez</p> <p>" Felipe Martin</p> <p>" Roman Pacheco</p> | <p>bula n. 1. de 18 de Mayo de 1847.</p> <p>numero de bula de sus nombramientos</p> <p>diez y seis, unidos a la hora de la</p> <p>plena y reunidos los tres Concejales</p> <p>los conguales al margen de la</p> <p>sola Capitula, de los Cuero, Comis</p> <p>tonales, en reunion extraordinaria</p> <p>hajo la presidencia del Sr. D. D. Ramon Bermudez de</p> |
|--|--|

Castro y a la cual han sido citados, con la relacion de los mismos. Alinto el acto se dio lectura del acto anterior y fue aprobado =

cuando por el Sr. Presidente se manifesto a la Corporacion que el objeto de la reunion era como se expresaba en las citadas, citadas, el de ocuparse de la formacion de los lites, de los individuos que en univ. de esta rep. de la Corporacion y numero en adimpl. de de univ. con cara alinto y que por que mayor cuota de contribucion, de lites, fuesen de univ. a elegir, Compromisarios con forma a lo prevenido en el art. 25 de la Ley Lateral para la formacion de los lites de 1847. Anterada la Corporacion por unanimidad.

H



acuerdan: Que en este auto y por separado en el
 expediente de su rera se provea á la confesion
 de numerada lista con cita de los documentos
 correspondientes y una vez verificada y en este
 fin que ella se expongan al publico hasta el
 veinte miluno del corriente mes á fin de que
 puedan ser examinados y producir en su contra
 las reclamaciones que sean convenientes, remitiendo
 otra igual al Sr. Gobernador, Ciuca de la Provincia
 para su insercion en los Boletines oficiales, de la misma

Dado el objeto de la comision se levanta
 la sesion en este auto que firmen los comi-
 sionados Certifico:



Yacinto del Castro

Abel Naranjo José Pastor

D. Julian Mirera

Felipe Martin

D. Manuel Pastor

José Aguirre

Amador de Madrazo

Acta de la union notarial
 de unario de 12 de Mayo de 1917

En la villa de Garbayo en
 el dia de Mayo de mil novecien-
 to y diez y siete, reunidos los Sres.
 Notarios Don Juan Perdomo al Ayuntamiento que asistieron
 con arreglo al fin que se expresa bajo la presidencia
 del Sr. Don Lopez Lopez de Alcaide Don Juan Perdomo
 Don Aguirre Cruzos y el Contador en la Sala capitular
 de las causas comunales
 siendo la hora de la sesion

2
matana deiquada a antemas para
ulbar este acto, a cual han sido citados
con las preuicidiz preuicidiz por la ley
y ca primera convocatoria. Abierta la sesion
por el Sr. Presidente se dio lectura a los actos au
torizados y fue aprobada.

Seguidamente se le. Presidente se
puro que como a los Sres. Concejales contera
la, el objeto de la convocatoria era fijar de
puntualmente las cuentas de los Municipios pertene
cientes a este año de mil novecientos diez y seis
que estaban sobre la mesa con el acta de
emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En
su virtud, y previa lectura de los articulos
pertinentes en la ley, se convocaron por los
Sres. Concejales las cuentas referidas, y entre
ellas se fijaron el cargo de mil y diez y seis reales
caton de puntos de renta y cinco centimos y la
dota inigual cantidad, acordando al pro
pio tiempo y para las cuentas con toda
la documentación a la Junta de Contabilidad
para revision y Censura en conformidad
con lo dispuesto en el articulo 161 de la
ley Municipal, cumpliendo se preuicamen
te lo dispuesto en el apartado tercero de
dicho articulo, para lo cual se le da
preuicamen la convocatoria al recuda
rio por medio de bandos y edictos, a fin de

que cada uno pueda presentar por
cuenta lo que en el presente se ha
ca. Hago el objeto de la convocatoria de
tanto la misma y aquella otra que forma
toda la concurrencia Certifico



Ramon del castro Abel Naranjo Don Pedro
Don Pedro Don Jose Aguirre
Julian Milana

Amador D. Maclean

Acta de la sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz
En la noche de Parboque sea a diez y ocho del mes de
junio de noventa y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento que
al fin se firmaron en la Sala Capitular de
las Casas Comunitarias siendo la hora de las
ocho de la mañana, bajo la presidencia de
Don Ramon Bermudez de Castro, al objeto
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente
a esta noche. Abierta el acto se leyó la acta anterior
y fue aprobada.

Presidencia por el Sr. Presidente
se dio cuenta de una Comision de la Real Cedula
de Herrera del Duque entendiéndose se comen-
brara una persona que representara a este
Municipio en el acto que se celebra veinte y
cuatro



sus autos convenientes se ha de celebrar
 en los casos convenientes de autos que
 se para proveer a la liquidacion del
 presupuesto carcelario del proximo paraiso a
 no. Entendidos oportunamente los Jues comun-
 mentes de los ayuntamientos por la jurisdiccion por
 unanimidad acordaron nombrar para
 que represente a este Ayuntamiento en el auto
 autoritativamente requerido al vecino de refe-
 rido pueblo en Huelva en D. Juan de
 Torres Arango.



Cuando y por el numero de Pendiente de respo-
 so que en el presente se pide se supiese a los Jues
 en quienes se pudiese practicar las operaciones
 preliminares al cumplimiento de la Junta de
 ayuntamientos que ha de proveer con el ayuntamiento en el
 presente auto de autos.

Entendidos los Jues del ayuntamiento, con-
 siderando que por ser parte de numero de ayuntamientos
 de que se componen este Ayuntamiento corresponde
 formar tres secciones en que tengan cabida todos
 los vecinos mayores de edad sin mayor distincion
 que los constituidos por cada uno, puesto que todos
 son contribuyentes al Estado por ser vecinos con-
 ceptos en riqueza por unanimidad acordaron
 que se formen los tres lotes correspondientes a
 las tres secciones correspondiendo la primera

a los vecinos de las calles de Plaza Larga, Aba
Melina, según se nombrarán en el artículo 1.º, en la
segunda se comprenderán las calles de Paradr
y Praguaz las que se nombrarán en el 2.º y en la
tercera las de la calle de Portugete las que se nom
brarán en el 3.º, y cuyas tasas se usarán al ju
sicio por el término de ocho años que se contarán
desde el siguiente al que se nombrará, por
ra que los vecinos pueden entrar y reclamar los
cambios de la directiva, entendiéndose el oportuno
seguido, así como la tramitación reglamen
taria y dar también cuenta a esta corporación
de las reclamaciones que pudiesen producirse
y resolviéndose en lo que fuere oportuno con certifi
cación de este acuerdo.

Acto seguido y por el Sr. Presidente se me
nudo a la corporación que debía proceder
a la subvención de los entes de pobres con dese
cho a la asistencia gratuita. Luceo. Jamo un
tica en cumplimiento de lo prescrito en la
Real orden Circular de treinta y uno de Sete
de empadronamiento quince.

Entendida la corporación de al
perada N.º 1.º y en la forma netamente por
mada. según de amplia discusión y de
clarar el punto suficientemente discutido por
una mayoría, se votó acordarse ratificar
y dar cuenta en la forma siguiente

| n.º de acta | Nombres y apellidos | n.º de mesa | Nombres y apellidos |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------------|
| 1 | Juan Antonio Gomez Ruiz | 14 | Martina Madroeros |
| 2 | Crispina Melara | 15 | Amalia Lazaro |
| 3 | Clemente Fernandez | 16 | Camila Cendros |
| 4 | Beata Gabero | 17 | Antonio Melara |
| 5 | Beatriz Luengo | 18 | Francisco Camacho |
| 6 | Martina Cruz | 19 | Emilio Babiano |
| 7 | Yelise Fernandez | 20 | Marino Serrano |
| 8 | Ydelfo Melara Blanco | 21 | Daniel Lazaro |
| 9 | Cypriano Fernandez | 22 | Santos Cendros |
| 10 | Agustino Cendros | 23 | Justa Gomez |
| 11 | Juliana Melara | 24 | Lucia Cruz |
| 12 | Jorge Agudo | 25 | Esteban Luengo |
| 13 | Claudio Cendros de Srajo | 26 | Yelisa Melara |

Acordado se acordó que se abra un
 registro de los copias que entreguen una
 a cada facultativo que se le ofrezca
 insistentemente así como que se haga saber a
 los comprendidos en ella por su propia
 voluntad y de su voluntad. Pudiendo
 si se deseara en la comisión presentada
 indistintamente con el carácter de inmovilizable de
 cargo de diputación de los fondos de
 principales de esta villa por Don Juan
 Luis Antonio Puy Serrano, que se refiera a
 acordaron lo que expresan convenientemente. En
 tercio de los tres de apuntamiento de los que
 to por su Pudiendo por su voluntad de
 todos acordaron aceptar dicha comisión
 y sombar para que se entienda en dicho



Cargo a Don Agustín Ortega Sr. que con
observando con observación de los que se
te para poder suponer a los señores que
fundan en el lugar en arca y municipal de
ultra de la obligación de pagar fianza
e cual ha en disputar a los señores
figura en el presupuesto ordinario de los
señores. Sub. habiendo otros asuntos que
podrán o cupar para el Sr. Presidente de la
to la sesión de la sala de los señores que
los tres concejales concurrentes, se que se

El Sr. Certificador - Abel Arce

Narciso Barba

Julian Milara

José Dese

José Aguirre

Amador de los



ACTA DEL AYUNTAMIENTO

5

Señores que asistieron

En Carbayuela a veinte
de Duero de mil novecientos diez y siete. Constituido su Ayuntamiento en la sala capitular de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del ⁽¹⁾ Sr. Alcalde Don Ramon
Don Thomas de la Cruz Primer de Cortes y asistido de los señores Concejales al margen relacionados, para celebrar sesion extraordinaria de ⁽²⁾ primera convocatoria; de su orden dióse lectura por el infrascripto Secretario, á la del día, objeto de la misma, y seguidamente el señor Presidente presentó á la Corporación municipal la liquidación general del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año 1916, practicada de conformidad con los datos que obran en la Contaduría municipal, los cuales ofrecen el siguiente resultado:

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____

Don _____



| Capítulos | CONCEPTOS | Operaciones realizadas | | Créditos que se anulan por incobrables | | Créditos pendientes de cobro | | TOTAL del presupuesto definitivo | |
|-----------------|---|------------------------|----------|--|----------|------------------------------|----------|----------------------------------|----------|
| | | Pesetas | Centimos | Pesetas | Centimos | Pesetas | Centimos | Pesetas | Centimos |
| INGRESOS | | | | | | | | | |
| 1.º | Propios..... | 5801 | 12 | | | 11304 | 79 | 17105 | 91 |
| 2.º | Montes..... | 203 | 36 | | | | | 203 | 36 |
| 3.º | Impuestos..... | | | | 210 | | | | 210 |
| 4.º | Beneficencia..... | | | | | | | | |
| 5.º | Instrucción pública..... | | | | | | | | |
| 6.º | Corrección pública..... | | | | | | | | |
| 7.º | Extraordinarios..... | | | | | | | | |
| 8.º | Resultas..... | | | | | 737 | 25 | 737 | 25 |
| 9.º | Recursos legales para cubrir el déficit | 610 | 27 | | | 667 | 66 | 1277 | 91 |
| 10. | | | | | | | | | |
| 11. | | | | | | | | | |
| 12. | | | | | | | | | |
| TOTAL..... | | 6614 | 75 | | 210 | 12709 | 65 | 19534 | 43 |

(1) Señor Alcalde, primer teniente, segundo idem, etc.
(2) Primera ó segunda.
DIPUTACION DE BADAJOZ

| Conceptos | CONCEPTOS | | Operaciones realizadas | | Anulaciones por economías | | Débitos pendientes de pago | | TOTAL del presupuesto definitivo | |
|---------------|----------------------------------|------|------------------------|-----|---------------------------|-------|----------------------------|-------|----------------------------------|--|
| | | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | |
| GASTOS | | | | | | | | | | |
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento | 2691 | 16 | 525 | » | 6764 | 91 | 9980 | 97 | |
| 2.º | Policía de seguridad..... | | | | | | | | | |
| 3.º | Policía urbana y rural..... | 565 | 47 | 38 | 36 | 1305 | 51 | 1907 | 36 | |
| 4.º | Instrucción pública..... | 62 | » | 45 | » | 169 | 08 | 276 | 08 | |
| 5.º | Benevolencia | 1968 | 50 | 75 | » | 1765 | 07 | 3202 | 59 | |
| 6.º | Obras públicas..... | 58 | » | 75 | » | | | 133 | » | |
| 7.º | Corrección pública..... | 180 | » | | | 382 | 52 | 562 | 52 | |
| 8.º | Montes | | | | | | | | | |
| 9.º | Cargas..... | 1697 | 62 | 114 | 24 | 47 | 38 | 1859 | 24 | |
| 10 | Obras de nueva construcción..... | | | | | | | | | |
| 11 | Imprevistos..... | | | 49 | 47 | 50 | » | 99 | 47 | |
| 12 | Resultas..... | | | | | | | | | |
| 13 | Devoluciones..... | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | |
| | TOTAL..... | 6614 | 75 | 922 | 07 | 10484 | 39 | 18021 | 21 | |

RESUMEN

| | PESETAS | |
|---|---------|----|
| Importan los créditos pendientes de cobro..... | 12709 | 68 |
| Ídem los débitos pendientes de pago..... | 10484 | 39 |
| Diferencia que resulta á favor de los (1) <i>acreedores</i> | 2225 | 29 |

Seguidamente se procedió por los señores Concejales á examinar y confrontar detenidamente las partidas que figuran en la liquidación con los asientos de los libros y demás documentos que se llevan por la Contaduría y Depositaria municipal, y encontrándolas todas de conformidad y ajustadas á los preceptos legales, el Ayuntamiento acordó por (2) *Unanimidad* aprobarlas, fijando definitivamente los créditos pendientes de cobro en la cantidad de *doce mil setecientos setenta y nueve* — — pesetas *seenta y ocho* céntimos, y los débitos pendientes de pago en *diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro* pesetas *treinta y nueve*

(1) Deudores ó acreedores.
(2) Unanimidad ó mayoría.

6

céntimos; debiendo pasar ipso facto dichas partidas por el orden que resultan en la cuenta-liquidación á sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año ⁽¹⁾ 1917, como se dispone en el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril del año 1905, remitiéndose á este efecto al Sr. Gobernador civil de la provincia las relaciones de deudores y de acreedores que determinan dichas disposiciones legales, acompañadas de las certificaciones correspondientes á cada uno de los artículos que se incorporan al presupuesto indicado.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión de que yo el Secretario certifico. *buendos = Veinte = Val =*



Juan de Castro *Abel Xarajo*
Don Mel Pardo *H. José Pardo*
Julian Milara *José Aguirre*

Amador de Masamun

Acta de la reunión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, celebrada el día veinte y cinco de mayo de mil noventa y siete, en el salón de sesiones de este ayuntamiento, a las once y media de la tarde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de 18 de junio de 1897, y en virtud de la convocatoria del Sr. Alcalde D. Ramón Domínguez de Castro al objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente a este día. Asistió el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, y se acordó lo siguiente: que se aprobase el presupuesto ordinario de este ayuntamiento para el año 1917, en su totalidad, y se acordó que se aprobase el presupuesto ordinario de este ayuntamiento para el año 1917, en su totalidad, y se acordó que se aprobase el presupuesto ordinario de este ayuntamiento para el año 1917, en su totalidad.

En su virtud por el Sr. Presidente

u dia cuenta del expediente en tramitacion de las li-
 tas electorales de Compromiso, para la eleccion de
 Senadores, cuya lista han pronunciado expuesta al
 publico segun u circula por el expediente expuesto
 desde el primer al veinte del actual ambos inclusive,
 sin que se haya producido en su contra reclamacion
 alguna y por tanto ocurra lo que previene.

Entrados los Senales Ayuntamiento por unan-
 midad de voto acordaron declarar definitivamente
 la ultima lista referida lista y que u exponga con
 copia de ella, en los sitios publicos de Cortes y
 de esta Real Audiencia, para que el Sr. Jefe
 de Civil de la provincia para u inspeccion en
 la Real Audiencia, de la misma y que u lleve
 certificacion de esta acuerdo al expediente de u
 razon.

En no habiéndose otro asunto, se dio por con-
 cluido por el Sr. Presidente relevando la sesion
 y de esta parte queda firmada por el Sr. Presidente y
 en su nombre el Sr. Jefe de Cortes =

Mano de Rafael

M. J. Araya

Julian Melara

L. J. Delgado

José Aguirre

Certifico: Que en los dias primero y quince del mes actual no se ha
 presentado ninguna reclamacion alguna en contra de la lista referida
 y por tanto se declara definitiva la lista referida y que u lleve
 copia de ella a la Real Audiencia de la provincia de Badajoz para
 que u inspeccion en la Real Audiencia de la misma y que u lleve
 certificacion de esta acuerdo al expediente de u razon.



Le. Araya
 Mano de Rafael

Mano de Rafael

Intervencion.

7-
La Intervencion de la
Dron. g'ral. de la Deuda, y
Clase pasiva con fecha 17, de
octubre del año proximo pasado
dice a la Delegacion de Ha-
cienda lo que sigue:

«Visto el expediente pro-
movido por el Ayuntamiento
de Garbayuela, de esa provin-
cia, en solicitud de que se
depure si ha habido o no du-
plicidad en el pago de intere-
res de la inscripcion del 3%
n.º 71.748, con el fin de rea-
lizar el completo reintegro
de las sumas que correspon-
dan o de que se le devuel-
van, las ya satisfechas al
Estado en tal concepto: Re-
sultando que dicha inscrip-
cion, que lleva la fecha de
20 de Julio de 1877, fue
entregada al citado Mu-
nicipio por un capital de
108.618'62 pto. en 26 de
Marzo de 1878, mediante li-
bramiento n.º 6; Resultando

con procedente. Interviene, lo. Su. de. Ayuntamiento
miento de la expresada Comunion y depura-
de credito, lo. municipal y de clulara, el punto su-
ficientemente diuntis por unanimidad de voto
arrolaron. que por la presidencia se solicita
por medio de intermis del Sr. Delegado
de Hacienda de esta Provincia la devolucion
de las cantidades que resulten entre lo. Su. municipal

u dno
 ta, el
 Sena
 public
 dno
 un q
 alpr
 D.
 mra
 de el
 loy
 de
 la
 ent
 ror

que en el propio día, por
 mano de don Rafael Frigillo
 y según mandamientos de pago
 n.º 8 al 11 de Intervención
 y 7 al 10 de Caja de esa pro-
 vincia por pagar 18.967'19=
 272'37= 1.086'19= y 1.249'12
 que en junto suman 23.474'8
 pesetas, percibió la referida
 Corporación los intereses
 devengados por la lámina
 de que se trata hasta 1.º
 de Julio de 1.874 inclusive.
 Resultando que el mismo
 intervenido con igual repre-
 sentación y en idéntica fe-
 cha, ingresó en la su-
 primida Ordenación econó-
 mica de esa Capital, por
 cargamentos n.º 613 al 618 de
 pesetas 1.007'50 = 184'70 = 108'60
 54'31 = 758'41 y 21.261'33 que
 en junto ascienden a 23.474'87
 el importe de lo que adeu-
 data por Comunas, 5%
 sobre las 2/3 partes de los

y en esta parte que forman los comuneros a

en este orden de pago el Sr. Certifico =

Ramón Rofaertes

M. L. Arcejo

Julian Milara

L. José Delgado

José Aguirre

Amador D. Maschón

Certifico: Que en los días primeros, ultimos y quince del mes actual no se han
 librado uniones por no concurrir suficiente número de Sr. Compañeros para
 tomar acuerdo. Son laquele 16 de Febrero de 1917 =

Le Alcaide
 Ramón Rofaertes

Amador D. Maschón



intereses devengados por el capital de sus inscripciones y reembolsos a cuenta de mayor suma que aquel Municipio tenía recibida en concepto de anticipaciones en equivalencia de sus bienes de propios enajenados: Resultando que en 29 de Mayo de 1878, don Gerónimo Orduna en concepto de apoderado del Ayuntamiento en cuestión, presentó en la Audencia económica reprise la carpeta n.º 897-1.811 conformativa de los mismos intereses e igual importe que los satisfechos por el mandamiento n.º 8 de Intervención y 7 de Caja de esa provincia, en cuya carpeta (que fue comprobada en 24 de Julio siguiente con los antecedentes que obraban en aquella Administración, resultando conforme), aparece una

...bo de 1917...
...que se a cuenta...
...quinto de quin...
...Ayuntamiento...
...mismo en el...
...Cuentas...
...de la noche...
...lencia por...
...de dicho...
...y fue aproba...
...manifi...
...en com...
...de el...
...mundo de...
...con...
...mi se...
...la que enge...

...non procedente. Interesados los señores Ayuntamiento de la expresada Comunidad y dejen de deliberar, lo mismo y de eludarse, el punto en finitivamente distinto por unanimidad de voto, a volar. Que por la presidencia se recibiere por medio de mitades del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia la declaración de esta cantidad que usoso entre los tres mil tres

u d...
ta, el...
Jena...
gubli...
duo...
in g...
alpr...
G...
miso...
te ul...
Coyu...
de...
de...
lo...
cuti...
ran...

nota haciendo constar
que del importe de ella
se habian aplicado á
reembolso de anticipa-
ciones 14 857'58 pesetas
quedando reducido el
valor de la misma á
2.250'94 pto. carta que
ostenta un sello de ha-
ber sido pagada en
Junio de 1.878, un en-
doso del presentador á
favor de D. Francisco
P. Retortillo, fecha 10
de igual mes y año y
otro de Don Feliciano
Serrano á favor de la
Direccion genl. de la
deuda, para su pago
á metálico fechado en
esta Corte en 13 del
propio mes y año con
nota de haber sido exa-
minada y conforme
é interviendo el pago
á metálico por la Cu-

gubli esta carta que firmaron los comisarios á

reembolso de anticipos el Sr. Cortijo =

Francisco Cortijo

M. L. Arcejo

Julian Milana

L. José Delgado

José Arcejo

Amador D. Machado

Certifico: que en los dias primero, cinco y quince del mes actual no se han
librado ningunas por no haberse impreso ninguna de las Pongas para
tomar cuenta de las que se libran el 16 de febrero de 1917 =

La Abogado
Francisco Cortijo

Amador D. Machado



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

9

taburia general en 26 de Julio
siguiente, cuya summa de
3.350'94 ptes percibio en unision
de las pertenecientes a otra
facturar, don Feliciano de
mano y por ende don Lui-
lio Trujillo, en 20 de Julio
de 1878, segun mandami-
ento n.º 265 de 1.402'66 ptes
en la Provincia de esta Direc-
cion general de que se tomo
nota en los libros de cance-
lacion de interes de ins-
cripciones que lleva el ne-
gociado correspondiente de
esta Intervencion: Resulta-
tando que al ser enviada
a dicho negociado para la
cancelacion oportuna la
cuenta de caudales de esa
provincia de Mayo de 1878,
aquel Negociado formulo
el reparo de que no podian
cancelarse los intereses re-
tribuidos al citado Muni-
cipio por el libramiento
n.º 8 de Intervencion y

... de 1917
... a un
... de qui
... Ayuntamiento
... en el
... Comisiones
... de los Ayunta-
... de Castro, sea
... de la noche
... para
... de las
... y fue apor-
... en manifi-
... en comu-
... de el d.º, un
... mitor de Ho-
... con circunstan-
... mi se sum-
... lo que en-
... Intervencion, lo. Su. de. Ayuntamiento
... miento de la expresada Comision y de quien
... de el d.º, lo mismo y de el d.º, el punto en-
... fuientemente diuina por unanimidad de voto
... aprobaron. que por la fuise en se roblete
... formalis de mitanis del Seno Delegado
... de Haunses de esta Provincia la deplacion
... de la cantidad que usual entre lo, tres mil tres

... no se procediere. Intervencion, lo. Su. de. Ayuntamiento
... miento de la expresada Comision y de quien
... de el d.º, lo mismo y de el d.º, el punto en-
... fuientemente diuina por unanimidad de voto
... aprobaron. que por la fuise en se roblete
... formalis de mitanis del Seno Delegado
... de Haunses de esta Provincia la deplacion
... de la cantidad que usual entre lo, tres mil tres

u dno
ta, el
Senar
quibla
duole
un q
algn
B
miso
te ul
Ceyu
de in
de
he
cuti
ron

7 de Caja, a causa de estar
ya pagadas por facturas
de Herencia n.º 1.511, lo
cual dió lugar a que la
Superioridad Contaduría
general de la Deuda exi-
giera de la mencionada
Corporación en 13 de
el mes de 1.899 el remite-
yo del importe total
del referido libramiento:
Resultando que retenido con
tal motivo por una opi-
nion provincial los in-
tereses de las inscripciones
del expresado Ayuntamiento,
solicitó este y obtuvo de la
Contaduría de la Deuda
en 21 de sept. de 1.901 el
levantamiento de la reten-
cion interin se formaba
el expediente para depurar
quien habia permitido a-
quellas sumas, habien-
dore obtenido hasta en-

gole de esta otra que firmen los comunitarios a
m contaduría de los y el Sr. Contaduría =

Hermano Rafael

M. L. Alvarez

Julian Milora

L. J. Delgado

José Aguirre

Amador D. Machado

Certifico: Que en los dias primero, cuatro y quince del mes actual no se han
librado sumas por no concurrir suficiente numero de Sr. Ponjaes para
tomar acuerdo. Ponjaes de 16 de febrero de 1917 =

El Sr. Contaduría
Hermano Rafael

Amador D. Machado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

10
tenga el reintegro de
8.267 23 pto. sin que
conste que a cuenta del
mismo se haya devuelto
cantidad alguna,
hasta 26 de Agosto de 1915,
resultando que tanto
para aclarar el extremo
relativo a si la factura
n.º 897-1511 es la que, a
pesar de su fecha post-
terior, ha de justificarse
el mandamiento n.º 8
de Intervencion y 7 de
Caja por medio de copia
certificada de la misma
segun lo dispuesto en el
art. 6.º de la Instruccion
de 18 de Junio de 1878 y
no otra nueva e independi-
ente de ella, como para
determinar el referente
a la verdadera cantidad
aplicada a recambios de
anticipaciones en vista

base de 1917
y que a cuenta
reintegrados de que
Ayuntamiento
en el
Pres. Comunal
de los Ayuntamientos
de Castro, sin
lo de la noche
de unia para
de dicho Ayuntamiento
y fue aprobado
en un manifiesto
de el Sr. D. D. en
un punto de la
con el cual se
mi se han

son procedente. Interesa, lo que se ha acordado
miento de la expresada Comision y de que
de elibero, lo necesario y de elibero, el punto en
firmamente dividido por unanimidad de voto
arrolaron. que por la firmeza se roblate
por medio de mitades del Sr. Delegado
de Hacienda de esta Provincia la desobligacion
de las cantidades que usen entre los términos

u dno
ta, el
Senor
publico
dual
sin q
algun
D.
mista
de ul
lo que
de in
de c
lo
certif
ran

de la diferencia obser-
vada entre la que se
consigna en dicha car-
peta y la que figura
en la certification expe-
dida por esa provincia
en 21 de Octubre de 1914,
asi como tambien para
premiar la verdadera nu-
meracion de Intervencion
y Caja de los manda-
mientos de pago origi-
nales de la cuenta de esa
provincia, se dispuso la
multiplicacion del expediente,
aunque sin resultado por
la carencia de los ante-
cedentes necesarios al efecto
si bien se unieron al uni-
mo certificationes acre-
ditando que al referido
D. Municipio no se le
abonaron otros intereses
que los ratificados en 26

gale de esta carta que forman los comentarios a
en certificacion de pago el D. Municipio =

Hermano Rafael

M. L. Alvarez

Julian Milara

J. Paul Delp

José Aguirre

Amador D. Mosquera

Certifico: Que en los dias primero y quinto del mes actual no se han
librado ningunos por no haberse impuesto ningunos de Las Pongias para
tomar cuenta de los ayuntamientos 16 de febrero de 1917 =

Le Sr. Sr. Sr.
Hermano Rafael

Amador D. Mosquera



de Marzo de 1878; que
 la suma aplicada a compensación de débitos y reembolsos de anticipaciones en la ingrota, en el mes de Mayo en la propia feha y que la verdadera numeración de los libramientos es la que consignada en el diario de salidas de caudales de la deuda pública: Considerando que se halla probado insuficientemente que las veintitres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas ochenta y siete centimos satisfechos en esta provincia el 26 de Marzo de 1878, al Ayuntamiento de Barbayuda, por los intereses del 3% devengados hasta 1.º de Julio de 1874 inclusive por un inscripción n.º

de 1917
 que se acent
 Ayuntamiento
 en el
 Comptroller
 del Sr. Alcaide
 de Cantar, sica
 de la noche
 para
 de dicho. Mu
 y fue aproba
 u manifi
 en com
 de el Sr. Alcaide
 Ayuntamiento de He
 con exactitud
 mi se sum

que prosolente. Enteros los Sr. Alcaide Ayuntamiento de la provincia de Comunion y de que de debito, lo mismo y de clular, el punto fuertemente de unido por unanimidad de voto acordaron. que por la fundación se recibie por medio de notarios del Sr. Delegado de Hombres de esta Provincia la de la solución de las cuentas que es de entre los tres mil tres



u dia
ta, el
Senar
gubla
duca
sin q
alpr
D
mies
te ul
Coyu
de in
de o
lo
cuty
rona

71.915, tuvieron ingreso
en el Tesoro publico en
su totalidad al mismo
dia, en concepto de com-
pensacion de debitos y
reembolso de anticipaciones
de aquel Municipio sin
que por consiguiente haya
quedado remanente alguno.
Considerando, que esto no
obstante es tambien un
medio justificado en el
expediente que a la
Corporacion de que se
trata se le abono por
la Mayorera de este Con-
trato directivo con fecha
30 de Julio de 1878, la su-
ma de 2.250'94 pesetas
mediante factura n.
897-1.511, comprensiva
de parte de los intereses
ratificados en su totalidad
en esa provincia en 26

gala de esta obra que forman los comunitarios a

en el presente el Sr. D. Manoel de Castro

Manoel de Castro

M. A. Araujo

Julian Milora

J. Paul Delp

Jose Aguiar

Amador D. Machado

Certifico: Que en los dias primero, cinco y quince del mes actual no a bence
libros en un por no conuenir suficiente numero de Los Comunitarios para
tomar unirse con la ley de 16 de Febrero de 1917 =

Le Alameda
Manoel de Castro

Amador D. Machado



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Marzo de igual año:
 Considerando que en virtud
 de lo expuesto existe una
 duplicidad en el pago de
 dichos intereses, no de la
 cuantía señalada en el
 reparo puesto por la su-
 preñada Contaduría general
 de la deuda con fecha 19
 de Marzo de 1898, ni no
 únicamente de la que se
 determinara en el considera-
 do anterior i sea de 225'94
 pto: Considerando que
 a esta última cifra
 debe limitarse el reim-
 pago exigible al Dipunta-
 miento de Garbayuela el
 cual por otra parte, lo
 ha efectuado con exceso
 en cumplimiento del re-
 paro mencionado: Con-
 siderando que ha diver-
 gencia advertida en al-
 guno de los documentos

base de 1917
 yuela a un
 unidos de qui
 Ayuntamiento
 en el
 Comisiones
 de los Abades
 de Cantos, sea
 de la noche
 para
 de dicho. Mu
 y fue apode
 a manifi
 era como
 de el de un
 de Ha
 de castro
 mi se sum
 la que enge

son procedente. Entendidos los sucesos y el
 miento de la expresada Comision y de
 de el de de, lo mismo y de el de de, el punto
 fuertemente dividido por unanimidad de voto
 aprobaron. Que por la presente se obedece
 por medio de ritañis del Sr. Delegado
 de Hañises de esta Provincia la de la de la
 de la de la de que es de entre los tres mil tres



u dia
tas, ele
Senor
public
duca
in q
alpr
B
misa
te ul
Coyu
olun
de
lu
cuti
ros

que integran el expediente
no devirtuan en nada
los fundamentos y razo-
namientos que sirven de
base a esta resolucion,
toda vez que se han
aportado elementos de
juicio que permitan for-
marlo exacto y concien-
tando acerca de la verda-
dera duplicidad en el
pago de los intereses de
que se habla y Con-
siderando que si esta
Intervencion es compo-
tente como suena de
la Dificultad que pre-
sentó el reparo citado
y acordó en 21 de Sept.
de 1901, el levantamiento
de la retencion de intere-
res, para resolver acerca
de su subsistencia o mo-
dificacion, no lo es en

gole etc etc etc que forman los comunita a

en este orden de que el Sr. Cortesio =

Manoel Roca Castro

M. L. Alvarez

Julian Milora

L. J. Delgado

José Aguirre

Amador D. Mascher

Certifico: Que en los dias primero, cinco y quince del mes actual no se han
librado cupos por no concurrir suficiente numero de Sen. Concejales para
tomar el acuerdo de que se libere el 16 de Sept. de 1917 =

Manoel Roca Castro

Amador D. Mascher



cambio para acordar la devolucion de los sumas reintegradas con exers irregularmente por ser esta funcion propia de la Autoridad del lugar en que tuvieron ingreso a quellas sumas; esta intervencion acuerda que puelto que el Ayuntamiento de Barbayuela, ha reintegrado con exers el importe de las 3.350 94 pta. que aparecen satisfechas al mismo por duplicado en concepto de interes de reintegracion del 270 n.º 71945, dese darse por solventado el reparo formulado por la suprimida Contaduria Jefe de la deuda en 12 de Mayo de 1.899, a la cuenta de Caudales de una provincia correspondiente al mes de

Junio de 1917.
 y en virtud de un acuerdo de la Junta Municipal de Barbayuela, se acordó en el Ayuntamiento de Barbayuela, el día 12 de Mayo de 1899, que se diera por solventado el reparo formulado por la suprimida Contaduria Jefe de la deuda en 12 de Mayo de 1899, a la cuenta de Caudales de una provincia correspondiente al mes de

mayo procedente. Interiores, lo que se acordó en el Ayuntamiento de Barbayuela, el día 12 de Mayo de 1899, que se diera por solventado el reparo formulado por la suprimida Contaduria Jefe de la deuda en 12 de Mayo de 1899, a la cuenta de Caudales de una provincia correspondiente al mes de



u dia
ta, el
Senar
publi
dual
un q
alpr
G
mias
te ul
loju
de
de
lo
enti
ron

Marzo de 1.878, confirmando
en su consecuencia, el le-
vantamiento de la retar-
cion de intereses de las
que poseia, en aquella
fecha la Corporacion alu-
dida, acordada por las
propias Cortes, en 21
de Sept. de 1.901. y que la
devolucion, si procede,
de la diferencia entre di-
cha suma de 3.250.94 ptes
y la reintegrada en tota-
lidad por virtud de tal
reparo es de la compe-
tencia de esa Delegacion
de Hacienda, previos los
tramites reglamentarios.

Lo que participo a
V. para su conocimiento
y el de esa Corporacion
municipal que puede
la misma solicitar de
esta Delegacion previo

gole de la de los que forman los comentes a
en este orden de que el Sr. Certifico =

Hermano de la Cruz

M. L. Arcejo

Julian Milara

L. Paul Daza

José Aguirre

Amaral D. Machado

Certifico: Que en los dias primero y quince del mes actual no se ha
librado ningun por no haberse presentado a la Comision para
turnos, ommal Goulayula 16 de Febrero de 1917 =

Le Alameda
Hermano de la Cruz

Amaral D. Machado



14
acuerdo de su Ayuntamiento,
la devolución de la diferen-
cia entre las cantidades
reintegradas y las perci-
bidas demás, después de
la tramitación regla-
mentaria.

Del recibo de la presente
y de quedar notificado en
Ayuntamiento se servirá
V. participarlo a vuelta
de correo.

Dios que a V. milen años.
Badajoz 12 Julio 1917.

P. F.
[Signature]



D. Alcalde Constitucional de
Badajoz

con procedente. Interases, los. Su. del Ayuntamiento
miento de la expresada Comunion y después
de delibero, lo reunidos y de elulara, el punto su-
ficientemente. diuntio. por unanimidad de acto
arrolaron. que por la presidencia se recibite
por medio de vitarios del Sr. D. Felipe
de Hainosa de ata Provincia la desolacion
de las cantidades que usoso entre los, tres mil tres



u dia
ta, el
Senor
publi
duale
un q
alpr
G
misi
te ut
Coyu
olun
de
ho
cuti
ror

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



golesta uti acta que firmen los comunitas a

me en el mes de agosto el Sr. Cortijo =

Manoel R. Castro

M. L. Novajo

Julian Milara

L. J. Delgado

José Aguirre

Manoel D. Machado

Certifico: Que en los dias primero, ocho y quince del mes actual no a bence
libras de vino por no comenir suficiente numero de las Ponzas para
tomar el annual Joutayuela 16 de Julio de 1917 =

Manoel R. Castro

Manoel D. Machado



Acta de la sesion extraordinaria del dia 2 de febrero de 1917.

Envesguaracion

- D. Ramon Benavente Castro
- " Abel Arcejo Martin
- " Julián Aguirre Cerezo
- " Fulviano de la Cruz
- " Felipe Martin
- " Ramon Pablos
- " Don Pedro Lopez

En la villa de Badajoz a once
 de febrero de mil noventa y siete,
 reunidos a las diez de la mañana
 en el ^{salon} Salon de actos de la Corporacion Municipal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Ramon Benavente Castro, desde
 de la hora de las ocho de la noche

al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para
 que han sido citados con la antelacion debida. Mediante
 este acto se dio lectura del acta anterior y fue aprobado.

En seguida por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion que el objeto de la sesion era examinar y aprobar el informe de la Comision de Estudios Municipales, el Sr. D. D. de la Cruz, en
 tal virtud se comunico al Sr. Interinterior de la Provincia de esta Provincia el folio de un expediente
 la cual fue leida integramente por mi secretario y con el fin de que acordaran lo que correspondiese. Interiores, Sr. D. D. de la Cruz, en
 miento de la Comision y despues de deliberar, lo mismo y de clarar, el punto su-
 fuientemente discutido por unanimidad de votos acordaron. Que por la presidencia se recibiese
 por medio de un telegrama al Sr. Delegado de la Provincia de esta Provincia la decision
 de las autoridades que usen, entre lo, tres mil tres



cuanta cincuenta quenta noventa y cuatro centi-
mos y los otros mil noventa y cuatro y setenta y
ocho centimos, retenidos, por orden de mis-
eracion de el Municipio hasta veinte y cinco
de Septiembre de 1901 por el repaso fecha tres
de Mayo de 1899 punto por la Contaduría General
de la Duda a la cuenta de conciertos conyugal
de el mes de Mayo de 1898 a cuya instan-
cia se conyugaron a certificar en esta cuenta

Del cual objeto de la concurrencia por el
Promovido referido ha sido y de ella resulta
que firmen todos los concurrencias de que se trata
Titulo = Inmenciones = "Contaduría" = Vole =

Ramon Redondo Jose Aguirre Julian Aldega
D. N. N. N. de Abel Arango
Jose Izquierdo
Felipe Martin

Certifico en un 22 de febrero de 1917, por fecha de el presente por no haberse
ello de el Consejo. Badajoz el 22 de Mayo de 1917 = Amador D. Aldega

Acta de la sesion ordinaria Junta villa de Badajoz
del Ayuntamiento de veinteynove de Mayo

de mil noventa y siete, se hizo la hora
de las diez de la mañana reunidos los señores
Concejales que al fin se presentaron en la Sala
Capitular en las cosas constitucionales a objeto
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a
este dia bajo la presidencia de Sr. Alcalde
Don Ramon Hernandez de Castro.



Abierto el acto se dio lectura a la
 acta anterior y fue aprobada. Incontinenti
 el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación
 de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia inserta en el Boletín oficial en la que
 se le sigue y señala la fecha a que debe
 cumplirse en adelante los expedientes de
 ocupaciones y reconocimientos ante la Comisión
 de Puertos de Puente y Reemplazo en Badajoz. En
 virtud de los Sres. concurrentes por unanimidad
 acordaron ejecutar comisión para tal
 fin a don Amador Duz Madrera si quisiere ha-
 berla para tal fin y por no ocuparlo en
 nada en cargo de capitulos y artículos como
 precedente en el contrato de tal fin y a
 quien se provea a los expedientes que se de-
 tallan en mentada Circular remitiendo a la
 representación en este Ayuntamiento ante la
 Comisión en obsequio de los señores.

Los señores Sres. concurrentes se comprometen
 a dar cumplimiento a lo que se les ha indicado en la
 acta que precede los Sres. concurrentes y concurrentes
 con el Sr. Presidente se queja de los Sres. concurrentes

Navarro de Castro

y don Aguirre

don W. P. de

don Amador Duz Madrera



Don D. P. de

Nota en virtud de
el Ayuntamiento
Sucesos concurrentes

- Don Ramon Bermudez de Castro
- Don Agustin Canga
- Don Pedro Lopez
- Don Juan Pacho Bermudez
- Don Agustin Muriel
-
-

En la villa de Badajoz
la noche de diez y siete
de mayo de mil ochocientos
y diez y siete años
en la Sala capitular de
los señores concejales en
servicio de su Magestad
reunidos todos en la
calle de...

...cedida siendo la hora en la noche
de la noche bajo la presidencia de don
Ramon Bermudez de Castro, abordo el
asunto de la anterior y fue
aprobada.

En seguida por el Sr. Presidente se
hizo un informe de los concurrentes que el
Ayuntamiento de Badajoz se ocupa en
la actualidad de las contribuciones de
este Ayuntamiento de Badajoz en virtud de
la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
concerniente a la renovación de los
terceros para que en virtud de los
procedimientos de la evaluación de los
terceros y por tanto se han puesto
de consideración a dicho Ayuntamiento
las contribuciones de los individuos que se
consideran para el cumplimiento de los
y de los cuales queda acordado que
de los propietarios que suplen a los
que han renunciado a la renovación...

apuntamiento en el mes de otros diez y seis de
 punto. Puntada en el mes de otros diez y seis de
 ciudad acordada en el mes de otros diez y seis de
 tierra para que se pague de la ciudad los
 siguientes

Mostrador por el Ayuntamiento

De cuantos mayores

don Juan de Soto agudo

De cuantos menores

don Primitivo Lázaro

Para suplenes

don Gabriel Quintes

Y para el sueldo de los cuantos que en
 la ciudad se componen se pague de la ciudad
 de los siguientes en tierra

1.^a tierra

Vecinos { don Esteban agudo Pacheco
 - don Felipe agudo Seboto
 - don Juan Calancha

2.^a tierra

Vecinos { don Julián Alcobendas
 - don Lázaro Moreno
 - don Gregorio Lomas Soriano

3.^a tierra

Vecinos { don Luciano Alcobendas
 - don Felipe Marqués
 - don Valentin Cordero

4^a tomo

Procuradores { don Juan Bautista Marguer
" Rodrigo Fernandez
" José Lopez Moya

Para Suplentes

1^a tomo

Vecinos { don Francisco Agudo Soriano
" Santos Cuadros Izquier
" Micaela Izquier Soriano

2^a tomo

Vecinos { don Pacido Rodriguez
" Eugenio Mifansa Ornelana
" Felice Fernandez

3^a tomo

Vecinos { don Ricardo Alcobendas Cuadros
" Jorge Agudo Soriano
" Eugenio Cuadros Micaela

Quero el objeto de la convocatoria de
presente la misma y en consecuencia que por
mas todos los concurrentes según certifique



Mano de J. P. P. P.

José Aguirre
Domingo P. P.

José P. P.

Abel Arango

Mano de J. P. P.

Hasta en la misma... bu en veia en carta
del Ayuntamiento... que se a de en abril
en consecuencia... que se a de en abril



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de los que se celebraron en esta ciudad de Badajoz en la Sala capitular de las Casas Comunes de los señores concejales que se reunieron para el objeto de celebrar la union ordinaria correspondiente a este año bajo la presidencia de Sr. Alcaide Don Juan de Torres y Castro. Abierto el acto se dio lectura a la cuenta anterior y fue aprobada.

Presidencia por el Sr. Presidente de la corporacion D. Juan de Torres y Castro. Abierta la cuenta se dio lectura a ella y por unanimidad se acordaron los siguientes puntos para anular los particulares y por tanto acordaron lo que expresan convenientemente en su petition de la Honrada C. de B. con arreglo a las disposiciones acordadas: que accedieran a conceder la licencia solicitada por el Sr. Presidente y la comision que se le dio que principiaron a contar desde el mes de mayo de 1817 y en adelante. Dicho habiendo otros asuntos que se produjeron se levantó la sesion y se dio cuenta que principiaron los señores concejales a leer y se dio certificado.

Mano de D. Juan de Torres y Castro

Mano de D. Juan de Torres y Castro

Mano de D. Juan de Torres y Castro

Mano de D. Juan de Torres y Castro

Mano de D. Juan de Torres y Castro

Mano de D. Juan de Torres y Castro



Certificado: En el dia y mes de mayo de 1817 y en la ciudad de Badajoz, en la Sala capitular de las Casas Comunes de los señores concejales se dio lectura a la cuenta anterior y fue aprobada. En fe de lo cual se dio el presente certificado en la ciudad de Badajoz a los diez y seis dias del mes de mayo de 1817.

Acta de la reunion ordinaria } En la villa de Badajoz a
del Ayuntamiento } veinte y cuatro de Mayo de mil

noventa y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento
muyto que al final firmaron en la sola capitulacion de
los conatos comunitarios unidos labores de la dia de
la reunion al objeto de celebrar la reunion ordinaria
conyugada a estudio y gozo la presidencia de Sr.
Alcalde D. Roman Bernales de Castro. Abate

el otro se dio lectura del auto anterior y fue aprobado
Dada cuenta de varios sucesos de transaccion
de dominios de fincas, Rentas y Urbanas debidamente
informada por la Junta Provincial y que han sido por
fuerza, por los sucesos de esta villa, Sr. D. Juan Cervera
Francisco Agudo Serrano, Esteban Diez de los Rios,
Narciso Gomez Roscigno Roman Paula Fina-
der y Natalio Ribera Amador que como el sucesor de
Balombia, Epifanio Prieta Utrera, solicitando con-
sua de la rigurosa amillanada a nombre de la villa, el
Ayuntamiento de conformidad con el informe de dicha Junta
amillanada por unanimidad se proveyo en su dia a ratificar en el
amillanamiento por medio del oportuno expediente, para el proxi-
mo año de 1818 el alta y baja, pontidad que se fijaran en
Badajoz, a los sucesos mil y noventa y siete en el mismo la baja conyugada
diente a los que alba

No habiendo otros asuntos de que tratar en
presencia de la Comandante se levantó la reunion y en
ella se dio cuenta que firmaron todos los conyugados a su

Castro de S. Juan de S. Antonio Calfio - Est. por
trin y unanimitad por parte =



Francisco de Castro

José Aguirre

Don Pedro
de

José de los

Felipe Martín

Alf. Aguayo

Acta de la sesión ordinaria de 14 de Mayo de 1914, 15, 16 y 17 de Mayo de 1914
del Ayuntamiento de Badajoz

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz
del Ayuntamiento de Badajoz

en el momento de su inicio, en virtud de lo acordado en
la sesión que se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz
el día 14 de Mayo de 1914, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Ramón Bermúdez de Castro, de
acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 1914.

En consecuencia por el propio Sr. Presidente en
el momento de la celebración de la sesión, al Sr.
Johannes Cruz de la provincia, en virtud de lo dispuesto
en el artículo 144, correspondiente al mismo, en
las sesiones, ha sido el Sr. que el día primero de Agosto
previsto tendrá lugar según el artículo 193
de la Ley de Presupuestos y Reuniones de Ayuntamientos
el ingreso en caja de los mismos correspondientes a
Presupuestos anteriores correspondientes, en el artículo 192 con
como se dispone en el artículo 191, 1915 y 1916 de la Ley.

to elubria previendo el nombramiento de un co-
 misionado para la entrega de las listas, una lista
 al Ayuntamiento que determine el art. 19.º de la Ley
 Enteroche, de la del Ayuntamiento de los ayuntamientos
 por un Presidente y de los Comisarios del Sr. Gobernador
 por un comisionado de cada ayuntamiento nombrado lo-
 comisionado a D. Juan Antonio Albornoz para el
 fin ante indicado con la facultad de que
 junta con cargo de capitula y continida con que
 dista del presupuesto municipal, ordenando que sea
 actual.

Y no habiendo otros asuntos de que poder ocuparse
 por el Sr. Presidente se levantó la sesión a las 12
 ante que firmaron todos los señores Comisarios =

Juan Antonio Albornoz José Aguirre José Dávalos
 Mel Araya Felipe Martín

Araya, D. de las...

Acta de la Sesión extraordinaria que se celebró el día 30 de Julio de 1917

Señores que asistieron
 Don Pascual Bermúdez de Castro
 " don Araya
 " don Araya
 " don Araya
 " don Araya

En la villa de Badajoz
 a treinta de Julio de mil no
 vecientos diecisiete, reunidos
 los señores ayuntamiento que el
 cargo de regidor en la

Sala capitular de las dhas. corporaciones
 siendo la hora de las once de la mañana
 bajo la presidencia de D. Juan de Dios
 Mendonza de Castro, para cuyo acto han sido
 citados en la citada cédula, Alberto y
 Antonio de Caceres sus ceteros anteriores y fue
 acordado.

Al momento por dicho Sr. Presidente
 se levantó: que en virtud de lo que en la
 cédula citatoria se contiene en esta materia se ha
 acordado examinar y aprobar en todo lo que
 concierne a los dichos sucesos tomados por
 este ayuntamiento en el primer semestre de este año
 de 1817, y para este fin se ha acordado
 recomendar dicho contrato por todos los
 concurrentes, y que se acuerde en amplia discusión
 acordada en el presente en todas sus partes y
 que se informe al Sr. D. Fernando Ciriaco de
 para su inserción en los Decretos oficiales
 de la materia.

Como el objeto de la convocatoria
 se refiere a la misma y en consecuencia
 que previene todos los otros concurrentes se que
 Certificado =



Namán de Castro D. Juan de Dios Mendonza de Castro

Yelipe Martínez Abel Arango

Certifico: Que en 2, 9 y hoy fule no uba celebrada en un po, no comuni
conyugal, para tomar en unido. Ensayada 16 Agosto 1917-
Amador D. ...

Estado de la sesión extraordinaria }
del Ayuntamiento: }
Bula n. 11 de Ensayada
n. 1 de Agosto de mil no

venta, sin y inter- recordo los tres conyugales q
afijos firmados en la Casa de ayuntamiento de ay
Cosep Comunitario y cuando la hora de ay de
la mañana bajo la presidencia de Sr. Alcalde don
Ramón Borrero de Castro se oferto se celebr
nada extraordinaria para que haue sido esta
ay con la autenticacion subida, abierto y visto
la escritura de la autenticacion y por que todos

Por ende el Sr. Presidente se oferto a
los conyugales que se oferto en la misma casa
no se usaba en las citadas citaciones, se de
que teniendo que autenticar en esta población
por un año ochos años lo puse en conocimiento
to en la comprensión para que acordaron
lo que se puse en conocimiento. Interados en los
punto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordaron
contarle por un año ochos años, para que se
autenticar en esta población y que se puse en cargo
de una de los días el primer conyugal don
Arango Borrero quien lo puse en conocimiento
vuelto en Sr. Gobernador Civil en la Provincia
de ayuntamiento por un año ochos años. Puse
fues el oferto en la comprensión
se levantó la sesión y se lea esta acta que
D. ...



Junta de todos los señores concurren y concurran
y otros en que certifico -

Mel Arayzo

L

Y Felipe Martin Romero

U

Juan de la Cruz

Antonio de M...

Tris

Acta de la Sesión
del Ayuntamiento

En la villa de Badajoz
la veinte y tres de agosto

de un expediente de...
de la enseñanza...
en la Sala capitular...
escontados bajo la Presidencia...
Anterior con arreglo...
acto de la lectura de la acta anterior...
aprobada.

Acto y examinado...
te por este Ayuntamiento...
supuesto...
se ha sido...
año de un expediente...
encuadrado...
necesidad de...
requisitos...
acuerdos...
se sigue...
se sigue según...

transcurrido con diligencia que lo aindi
te y p[ro]mulgacion que se p[ro]m[et]te de comen
ta a la comision y rotacion de la Junta
p[ro]p[ri]a.

Desde cuenta de la presentada
por Don Amador Diaz Modesto segun
p[ro]p[ri]a invertido por el mismo en la Junta de
este Ayuntamiento, en el primer semestre
del año actual y en Julio por una
comunidad acordada aprobarla en todas
sus partes, asi como a la presentada en los
fondos recordados por la labor y su obra
en la Dicha D[omi]nia en p[ro]p[ri]os corrujos
ante el año de empujamiento, tiene la
esperada labor.

No habiendo otros asuntos de
que poderse ocupar se levantó la sesión
y en secunda acta que preceden los D[omi]nos
concejales adreventes con cortesia
en que se dio el fin cortés =



Abel Traigo José Aguirre Felipe Martín
[Signatures]

Don Felipe
[Signature]
Secretario de la Comision

Acta de la sesión de... } En la villa de Badajoz
del Ayuntamiento } a trece de agosto
de mil noventa y cinco, ante señores
D[omi]nos señores de la comision reunidos
se los D[omi]nos concejales en el orden de

leyes e otras contrarias al objeto de ellas
la sede ordinaria correspondiente a saber
sojo la jurisdiccion del Sr. Alcalde Don Juan
Bautista de Castro. Abierta el acto en cui la
tura de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se ha
repetido a los señores que asistieron a la
catorce de abril ultimo que juraron en la
misma en cargo de porteros algunos de
este Ayuntamiento. Encuentro Soriano en
cui se encuentra vacante dicho cargo
y por tanto acordaron la persona que
habia de desempeñarlo. Reiterado en lo
repetido y otros que habian consentido
verbalmente el cumplimiento de dicho cargo por
encumbrado, en voto acordaron elevar
al vecino de este pueblo D. Sebastián Casado
y el otro con el haber anual que se asig
na en el presupuesto municipal ordinario en
cui se asig.

Después de haberse tratado de que
podría ocupar se levantó la sesión y en ella
se dio cuenta que priman los tres conyugales con
cuerrentes a que yo el Sr. Castro certifico



Francisco Rodríguez José Benito

Yelipe Martín José Paulino Amador de Medina

Acta de la Sesión ordinaria de la villa de Barbayuela a las diez y siete de Agosto de mil novecientos y uno

En la villa de Barbayuela a las diez y siete de Agosto de mil novecientos y uno. En la sesión ordinaria de la villa de Barbayuela, celebrada en el día de hoy, se acordó lo siguiente: Que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, vecino de esta villa, pida licencia para ausentarse de ella por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz. Se acordó que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz. Se acordó que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz.

Por el Sr. Presidente de la Comisión municipal de una Comisión del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, para que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz. Se acordó que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz. Se acordó que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz.

Entrevisto, Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, con el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, para que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz. Se acordó que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz. Se acordó que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz.

En consecuencia de lo anterior, se acuerda que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz. Se acordó que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz. Se acordó que se le conceda la licencia solicitada, para que pueda ausentarse de esta villa por el espacio de un mes, para ir a visitar a su familia en la villa de Badajoz.

Juan de Dios de la Cruz

José Martín

José de la Cruz

Melchor

Román Pardo

Amador de la Cruz

Acta de la sesión ordinaria de la villa de Barbayuela

de la villa de Barbayuela

se celebró el día de Septiembre de mil novecientos y uno



DIPUTACION DE BADAJOZ

dir y pite nuncio la hora de los diez en la
 mañana reunidos los tres señores de
 el fin de prian en la Sala capitular de
 las cosas conuentuales bajo la presidencia del
 Sr. alcaide don Xosé Hernandez de Castro
 al objeto de celebrar la misma ordinaria co
 rrespondiente a este dia. abierto el auto nacio
 lectura en la otra autoridad que fue aprobada

Segundamente por Sr. Presidente
 se dio cuenta a la corporacion de un
 sea de un Sr. Robador Civica de Poria
 no fecha veinte y cinco de agosto ultimo
 recibida en esta alcaldia por conducto de una
 panya de la Guardia Civil en punto de si
 se ha de hacer un castigo y en lo que
 se ha de hacer se impone la multa de siete pes
 tos conuenta con el auto de los señores
 Dn. y que conprouen esta corporacion, que
 pite conuenta al alcaide por no haber cum
 plido lo que previene el articulo 167 de la ley de
 municipal.

Entrados los tres señores de Ayuntamiento
 de la corporacion de un y considerando de
 momento en cumplido los terminos que anterior
 na el punto de articulo 167 por unanimidad de
 votos acordaron autorizar a su presidente pa
 ra que intale el recurso en el ayuntamiento conuen
 te ante el Sr. Dn. Sr. de un sea de Poria

reunida en nombre de los mismos,

Desobediendo otros asuntos de que no
deseo ocuparme al levantar la sesión, en consecuencia
acta que principia todos los expedientes que
se refieren al Cortesio =

M. Navarro Roldán

M. L. Arriaga

J. José Arriaga

D. M. P. P. P.

José Peñalza

J. López Martín Amador D. Alarcón

Certifico: Que la sesión convocada para el día noventa y cinco celebrado
por no concurrir suficiente número de los señores Concejales, Parayaguera
la noche del Setiembre de mil novecientos catorce =

Amador D. Alarcón

Acta de la sesión ordinaria } bula villa de Parayaguera a veinte
del Ayuntamiento - - - - - } y siete de Septiembre de mil novecien-

tos catorce, unido el libro de los señores Concejales, que al fin se firmó en la sala
de Capitulo, de la Casa Comunal, al objeto de celebrarse
la sesión ordinaria convocada para el día siguiente
previsto en el artículo de la Ordenanza de D. Ramón Bermúdez
del Contorno, el cual se dio lectura al acta a
tenor y fue aprobada

En su virtud por el Sr. Presidente se manifiesta
a la Corporación que utiéndose por el Sr. Presidente
municipal, y teniendo en cuenta lo que previene
la Ordenanza de 30 de Septiembre de 1913 confiri-

masa para el día de Octubre de 1915, a consecuencia
 que se haya en proceso, al efecto de intulo, Sr. Con-
 cijas, que cubren varantes, y trascienden, bu-
 terales, Sr. Sr. del Ayuntamiento de la, y para el,
 Ral, y el mismo por unanimidad de votos, a con-
 son unida, el día cuatro de Octubre proximo ve-
 nidero para el día cuatro de Octubre o sea una una
 oclusionis conyugencia a dicho día.

Y notando uno de los, amos, el que proce-
 duer por el Sr. Presidente de la union
 el día de la acta que firmaron todos, los, Concejales,
 el que yo el Secretario Certifico =



Mariano de Castro y del Arroyo

Don Pedro de Felipe Martin

Jare Dealy

Abel Arroyo

Amador D. de la Cruz

Certifico: que la union conyugencia a este día no
 ha proclama ultramar por tener que concurrir todos,
 los, Sr. Concejales, ante el Sr. Sr. de Intendencia del pro-
 tolo presentase para que se uniese el día de Octubre del 1917 = bu-
 minalado = cuatro = Val =

Amador D. de la Cruz

Acta de la reunion ordinaria de la noche en la sala
 del Ayuntamiento } para a efecto de
 para conyugencia } de unirse
 Don Pascual Permuner de Castro } de unirse



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don Arce Arango Juan }
 " Roman Pecha Juan }
 " Jose Aguirre Cruz }
 " Felipe Martin }
 " Jose Perez Lopez }

asir, p[er]te cuando la hora
 de las seis de la mañana
 no reunirse en las cosas
 contables de los otros asuntos
 los que a su cargo se ca[er]an
 son bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Bernar-
 dino Bernander de Cortes el objeto sea celebrar
 la sesion extraordinaria para que hauido en
 todo con la anteceden[cia] y formalidad debida
 el acta de este se dio lectura en esta ante-
 p[re]sencia y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente mani-
 festo que correspondia a lo propuesto en la ante-
 p[re]sencia iba a procederse al voto entre los otros
 concejales representantes de este cuerpo de este
 eligiendo en el anterior mes los Sr. Don Roman
 Bernander de Cortes, Don Arce Arango Juan de
 Don Julian Garcia Gomez, Don Roman Pecha
 Juan y Don Jose Perez Lopez para fijar la
 enacion de los otros concejales que se consideren
 que ocupaban vacantes extraordinarias, con-
 vidos por los concejales del mes de mayo
 veniente, que Don Liberto Agudo Pecha, Don
 Felipe Aguirre Pedro, y Don Benito han de ser
 reemplazados que no procedia a este en otros
 de los que cuando fueran e[sc]usados los vacantes
 extraordinarios cubiertos en anterior reunion
 toda vez que los que fueran producidos por los con-
 cejales del mes de mayo veniente, que
 Don Baldomero Rodriguez Gomez, y Don
 el Sr. Ferrand y en consecuencia

23

este considerarse que utroque de los dictos
amueblados de las protuberancias en el an-
terio y vicario.

Puesto en una urna y en pa-
peltos convenientemente cubiertos los nom-
bres de tales Ofes entre quince se iba a dar
en los tres concupales que cubrian las vacan-
tes ordinarias y por tanto a quien como
providia cesar, Sr. Prudente. des orden segun
se resolvieran convenientemente las propu-
tas y una vez hecha esta operacion se pro-
cedio a extraer una por una tres papeltos
que afortunados por Sr. Prudente segun iban
salidos aparecieron en ellos los nombres de
Don Ramon Pucha Prudente, Don Jose Tur-
Lopez y Don Juan Plencia Lomer, a cuyos con-
cupales por tanto corresponden cesar, continuan-
do por su parte en la expresacion Mu-
nicipal Don Ramon Bermudez de Castro, Don
Diego Orango Prudente, Don Jose Aguirre Prudente,
y Don Felipe Martin en la respectiva que con-
tortos que hoy que eligir en las proximidades
elcuidos y conyerta y sucesivos en los re-
te de que se componen este Ayuntamiento.

Una vez hecha esta operacion
sin protesta ni reclamacion alguna el
Sr. Prudente anuncio la inmediata rep-
resen al publico del resultado de esta sorteo
justificacion y provea al Ayuntamiento de
D. J.

lesin p[ro]p[ri]a de un q[ue] ha ayudo a esse
currir a este acto.

Heus el objeto de la convocatoria
por el Sr. Presidente se levanto la misa y en
esta parte de la que preceden los Sr. Concejales
concurrentes segun certifica

Ramon de Castro

Jose Aguirre

Abel Frayre

Jose Pelayo

Don Pedro

Felipe Martin

Amador de Madroñe

Acta de la misa ^{ordinaria}
del Ayuntamiento

En la villa de Barba

quedo en su virtud de retabir de un suceso
de un parte, siendo la hora de los diez de la ma-
ñana reunidos en la Sala capitular en
los cargos correspondientes los Sr. Concejales que
asistieron preceden bajo la presidencia de Sr.
Alcalde Don Ramon de Bernander de Castro
al objeto de celebrar la misa ordinaria como
previene a este fin, abierto el libro de actas
de esta corporacion y se aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente
se dio lectura a la expresacion de un
del extracto de las razones vertidas por la
misma en el tomo presente de este acta
previada por el Sr. de la misma. Entendidos
estos Sr. de dicho extracto algunos de los
mismos con atencion por el ayuntamiento
para por unanimidad se voto acordarse

aprobarle y que se cuenta a Sr. Robt
 Pedro Civis de la Provincia para su
 servicio en los Partidos oficiales en la mis-
 ma. Los habiendo otros asuntos de que
 poderse ocupar se levanta la sesión por
 esta vez acta que firmen todos los Sres
 Escribanos concurrentes de que certifico =



Mansueto Rodríguez

Don Pedro de

Ben

Abel Franco

Felipe Martín

Amador D. Escamez

Certifico: En la sesión ordinaria convocada
 a este día no ha procelido celebracion por no con-
 curir suficiente numero de Sres Concejales, fecha
 y hora de la noche de Octubre de mil novecientos, diez
 y siete =

Amador D. Escamez

Certifico: En la sesión convocada al efecto y en la de
 Octubre primero de los corrientes, ya la noche de la noche no
 han procelido celebracion por no concurrir suficiente numero de
 Sres Concejales, para tomar acta de la sesión de la noche de
 Noviembre de mil novecientos, diez y siete =

Amador D. Escamez

Certifico: En la sesión ordinaria convocada a este
 día no ha procelido celebracion por estar ocupado el
 Salon de actos por la Junta municipal de Comprobacion
 verificando el inventario general de los edificios de la Con-
 cejal, de este pueblo. Fecha y hora quince de Noviembre
 de mil novecientos, diez y siete =

Amador D. Escamez

Acta de la sesion extra-ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz
Los Comendados

- Don Ramon Bermudez de Castro
- „ Abel Torrijos Muriel
- „ Jose Torrijos Cervera
- „ Felipe Martin de la Hoz
- „ Prospero Ponce de Leon
- „ Jose Ben Lopez

Bula nra de fecho y fecha a diez y siete de Noviembre de mil novecientos, en cuyo te. remissionen los Srs. Concejales que el margen se expresan de la Sala capitular de los Comendados, siendo labrada para el objeto de cubrir la union extraordinaria para quebra nra. de los Comendados, formalizada, segun la facultad de S. M. de S. Don Ramon Bermudez de Castro. Hecho en esta

en el dia lunes de este anterior, fue aprobada en su virtud en manifestacion a la Corporacion que el objeto de la union era como se expresa en la Cedula de convocatoria de la misma, lo que previene a causa de expedir intencionalmente esta Real Cedula para justificar la pobreza de Jalo Ortega Serrano de uno de sus hijos, para que en fuerza de ella se le reconociera en el caso previsto art. 39 de la Ley de Quintas, a su hijo Juan Ortega Camacho. En virtud de lo que se expone y examina el referido expediente, se le reconoce en la misma por unanimidad de los señores: que estando probado plenamente por los declarados, que en el mismo se comprenden de cuantos testigos han dependido en el que Jalo Ortega Serrano es pobre, asi como por la certificacion de los Catastrales de riqueza publica que de esta parte, y habiéndose visto ofusado a la parte contestada, esta comobra las afirmaciones de los testigos, el Ayuntamiento de Badajoz, con consentimiento del Sr. Regidor, Sindico de la ciudad, se expresa Jalo Ortega Serrano pobre, y con arreglo a lo que en la Ley se dispone de la Ley de Quintas, sin perjuicio de lo que resulta del mencionado expediente formalizado que se practique al respecto de Jalo Ortega Serrano.

En su virtud se levanta la union y se da a esta que



firmen los Sr. Concejales, con guisa de Sentencia. Certifica



Don Ramon del Castillo

M. L. Navajo

José Aguirre

Yelipe Martine

José Díez

Don Pedro

M. Amador de las...

Certifico: Que las... con guisa de... accedí... y... hoy fecha... para... Garbayal... y... de... y...

Amador de las...

Acta de la reunión... del Ayuntamiento

bula villa de Garbayal... de Diciembre de...

... y... de... que al... Sala Capitular... de... de... la memoria y al objeto... para... del... y fue aprobado...

... por el Sr. Presidente se manifi... a la Corporación que... del... de 1914, 1915, 1916 y el actual... labor y... de la...



Certifico: Que los señores, oradores, componedores, el señalado
 de y hoy fecha no se han proveydo celebrados por no haber
 sido suficiente numero de los Comisarios, pareciendo con
 el Sr. Jantayuela unido de disminuir de sus señalamientos
 de un y siete.

Amador de las...

Acta de la reunion ordinaria } en la villa de Parlagueta a
 del Ayuntamiento } veinte y cinco de Diciembre de
 mil noventa y siete, siendo labrada de la
 de la mañana de numero de los Comisarios, que se
 firmo firmaron entre los Capitanes, de la Casa, Comendador
 de bajotopunselmia del Sr. Don Ramon
 de un y siete de los señalados, se celebra la reunion
 ordinaria componedores de un y siete. Al punto se canta
 el himno a la patria y se lee el acta anterior y fue aprobada

Por insinuacion del Sr. Presidente se procedio a
 la ratificacion de los ultimos pactos de habitantes
 en armonia con lo que prescripse la ley municipal
 municipal y se acuerda en consulta de los anteriores
 que fueron numerados, reclusion de pago en el mes
 mes a los que almanente el año que esta prescripse
 habian fallado o prescripse la venida de la ley
 de esta a los que la habian conseguido por
 llevar mas de un mes de residencia habitual
 en esta villa

Por insinuacion del Sr. Presidente se procedio a
 la ratificacion de los ultimos pactos de habitantes
 en armonia con lo que prescripse la ley municipal
 municipal y se acuerda en consulta de los anteriores
 que fueron numerados, reclusion de pago en el mes
 mes a los que almanente el año que esta prescripse
 habian fallado o prescripse la venida de la ley
 de esta a los que la habian conseguido por
 llevar mas de un mes de residencia habitual
 en esta villa

Pagos por...

Nicola, Mayor de Ramon, Juvenio Lizaro Fernandez
 Acta por haber conseguido la venida de la ley
 de un y siete



sea cuenta de lo puntado por Anselmo de la Cruz
 en el material reunido por el mismo en la
 cuenta del siguiente sueldo de su sueldo de
 la Pyntura, Octubre. Noviembre Diciembre por un
 ministerio curial en agosto en total en parte
 y que el abono del capital y de los intereses
 del Príncipe muy recomendable en parte lo que
 falta hasta completar dicha cuenta.

Los señores de esta cuenta se han pasado en
 por parte de los señores de la curia en
 el día de hoy que firmen los señores de



Ramón Rodríguez

Felipe Martín

Don Pedro

José María Rodríguez

José Ignacio

Anselmo de la Cruz

YERBA DE

